

Ref.: ECONOMÍA Nº 43  
Fecha: 20.12.2013

Asunto:  
PROYECTO DE ORDENANZA PARA  
LA APERTURA DE ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS EN LA CIUDAD DE MADRID  
(**Plazo alegaciones: hasta 18.1.2014**)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 19 de diciembre publicó que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 12 de diciembre, aprobó el **proyecto inicial de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid**.

El objetivo de esta Ordenanza es integrar en el marco normativo del Ayuntamiento y para la mayoría de las actividades económicas, el sistema de declaración responsable en sustitución del de licencias urbanísticas, tal y como exige la Ley 8/2012, de medias fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid. Por tanto, esta Ordenanza viene a sustituir a la que establece el Régimen de Gestión de Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, que quedará derogada.

El texto de este proyecto normativo puede consultarse a través del siguiente enlace:

[Proyecto de Ordenanza](#)

El **plazo para presentar alegaciones a dicho proyecto es de treinta días naturales** a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, finalizando el plazo el próximo **18 de enero**, que es sábado. Las alegaciones se deberán presentar en el Registro de Coordinación General de la Alcaldía (c/ Montalbán, número 1), en los demás Registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada  
Director de Asuntos Económicos